

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0005-R

Zamora, 02 de febrero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE
LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0005-R

Zamora, 02 de febrero de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0005-R

Zamora, 02 de febrero de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0005-R

Zamora, 02 de febrero de 2022

portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de La Administradoras del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, del 5 de enero del 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. (Literal exclusivo para el nivel desconcentrado)*”;

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0005-R

Zamora, 02 de febrero de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-ZU-2022-0307-M, de fecha 31 de enero de 2022, la Med. Mayra Alejandra Perez Quiñonez DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD A ZUMBA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ALGODON HIDROFILO PAQUETE CORTADO EN ROLLOS ALGODON HIDROFILO PAQUETE CORTADO EN ROLLOS, BATA MANGA LARGA TALLA GRANDE PARA USO DEL PERSONAL BATA MANGA LARGA TALLA GRANDE PARA USO DEL PERSONAL, BATA MANGA LARGA TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL BATA MANGA LARGA TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL, BOLSA PARA RECOLECCION DE ORINA NINA 100ML 150 ML BOLSA PARA RECOLECCION DE ORINA NINA 100ML 150 ML, BOLSA PARA RECOLECCION DE ORINA NINO 100ML 150 ML BOLSA PARA RECOLECCION DE ORINA NINO 100ML 150 ML, CATETER INTRAVENOSO 18 G CON ALETAS CATETER INTRAVENOSO 18 G CON ALETAS, CATETER INTRAVENOSO 20 G CON ALETAS CATETER INTRAVENOSO 20 G CON ALETAS, CATETER INTRAVENOSO 22 G CON ALETAS CATETER INTRAVENOSO 22 G CON ALETAS, CONDON MASCULINO CONDON MASCULINO, EQUIPO DE VENOCLISIS 150 CM Y 30 CM EQUIPO DE VENOCLISIS 150 CM Y 30 CM, GORRO QUIRURGICO MUJER GORRO QUIRURGICO MUJER, GUANTES DE LATEX TALLA PEQUENO EXAMINACION GUANTES DE LATEX TALLA PEQUENO EXAMINACION, JERINGA 1 ML 1 80UI 30 G JERINGA 1 ML 1 80UI 30 G, JERINGA 10 ML 21 G JERINGA 10 ML 21 G, JERINGA 20 ML CON AGUJA JERINGA 20 ML CON AGUJA, JERINGA 3 ML 23 G 1 PULGADA JERINGA 3 ML 23 G 1 PULGADA, JERINGA 5 ML 21 G 1 PULGADA JERINGA 5 ML 21 G 1 PULGADA, MASCARILLA N 95 MASCARILLA N 95, MASCARILLA QUIRURGICA ELASTICO TAMANO ESTANDAR MASCARILLA QUIRURGICA ELASTICO TAMANO ESTANDAR, VENDA ELASTICA 4 PULGADAS VENDA ELASTICA 4 PULGADAS”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **1865,75 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-ZU-2022-0307-M, de fecha 31 de enero de 2022, la Med. Mayra Alejandra Perez Quiñonez DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD A ZUMBA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “AGUJA HIPODERMICA 21 G 1 Y MEDIA PULGADAS, MICRONEBULIZADOR ADULTO MANGUERA LISA, MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO, GUANTES QUIRURGICOS N 65, GEL LUBRICANTE, VENDA ELASTICA 6 PULGADAS”; incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ \$ **1865,75 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-ZU-2022-0307-M, el área requirente anexó

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0005-R

Zamora, 02 de febrero de 2022

el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. IESS-2022- CSAZU-ENF-001, concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Derogar la Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0004-R, por error de información y solicitada por la Med. Mayra Alejandra Perez Quiñonez
DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD A ZUMBA, con Memorando Nro. IESS-CSA-ZU-2022-0356-M.

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad la Med. Mayra Alejandra Perez Quiñonez
DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD A ZUMBA,

DISMINUCION

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0005-R

Zamora, 02 de febrero de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DEMINUCIÓN DE PAC
530826	Medicos de Uso General	ALGODON HIDROFILO PAQUETE CORTADO EN BOLLOS ALGODON HIDROFILO PAQUETE CORTADO EN BOLLOS	Bien	Infirma Cuantía	481300911	C1	Unidad	12	5,87	70,44	530826	Medicos de Uso General	ALGODON HIDROFILO PAQUETE CORTADO EN BOLLOS	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	12	5,72	68,64	1,80
530826	Medicos de Uso General	BATA MANGA LARGA TALLA GRANDE PARA USO DEL PERSONAL BATA MANGA LARGA TALLA GRANDE PARA USO DEL PERSONAL	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	102	2,9	295,80	530826	Medicos de Uso General	BATA MANGA LARGA TALLA GRANDE PARA USO DEL PERSONAL	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	102	1,28	130,56	165,24
530826	Medicos de Uso General	BATA MANGA LARGA TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL BATA MANGA LARGA TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL	Bien	Infirma Cuantía	353000001	C1	Unidad	122	2,9	353,80	530826	Medicos de Uso General	BATA MANGA LARGA TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	122	1,25	152,50	201,30
530826	Medicos de Uso General	BOLSA PARA RECOLECCION DE ORINA NINA HOM. 150 ML. BOLSA PARA RECOLECCION DE ORINA NINA HOM. 150 ML.	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	21	0,35	7,35	530826	Medicos de Uso General	BOLSA PARA RECOLECCION DE ORINA NINA HOM. 150 ML.	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	21	0,25	5,25	2,10
530826	Medicos de Uso General	BOLSA PARA RECOLECCION DE ORINA NINO HOM. 150 ML. BOLSA PARA RECOLECCION DE ORINA NINO HOM. 150 ML.	Bien	Infirma Cuantía	444610021	C1	Unidad	10	0,39	3,90	530826	Medicos de Uso General	BOLSA PARA RECOLECCION DE ORINA NINO HOM. 150 ML.	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	10	0,25	2,50	1,40
530826	Medicos de Uso General	CATETER INTRA VENOSO 18 G CON ALFETAS CATETER INTRA VENOSO 18 G CON ALFETAS	Bien	Infirma Cuantía	481500021	C1	Unidad	42	0,71	29,82	530826	Medicos de Uso General	CATETER INTRA VENOSO 18 G CON ALFETAS	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	42	0,36	15,12	14,70
530826	Medicos de Uso General	CATETER INTRA VENOSO 20 G CON ALFETAS CATETER INTRA VENOSO 20 G CON ALFETAS	Bien	Infirma Cuantía	481500021	C1	Unidad	4	0,74	2,96	530826	Medicos de Uso General	CATETER INTRA VENOSO 20 G CON ALFETAS	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	4	0,36	1,44	1,52
530826	Medicos de Uso General	CATETER INTRA VENOSO 22 G CON ALFETAS CATETER INTRA VENOSO 22 G CON ALFETAS	Bien	Infirma Cuantía	481500021	C1	Unidad	7	0,71	4,97	530826	Medicos de Uso General	CATETER INTRA VENOSO 22 G CON ALFETAS	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	7	0,36	2,52	2,45
530826	Medicos de Uso General	CONDON MASCULINO CONDOMINIUM CONDON MASCULINO	Bien	Infirma Cuantía	352607111	C1	Unidad	651	0,11	71,61	530826	Medicos de Uso General	CONDON MASCULINO	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	651	0,09	58,59	13,02
530826	Medicos de Uso General	EQUIPO DE VINOCLEISS 150 CM Y 30 CM EQUIPO DE VINOCLEISS 150 CM Y 30 CM	Bien	Infirma Cuantía	352607111	C1	Unidad	25	0,54	13,50	530826	Medicos de Uso General	EQUIPO DE VINOCLEISS 150 CM Y 30 CM	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	25	0,31	7,75	5,75
530826	Medicos de Uso General	GORRO QUIRURGICO MURER GORRO QUIRURGICO MURER	Bien	Infirma Cuantía	352607111	C1	Unidad	31	0,07	2,17	530826	Medicos de Uso General	GORRO QUIRURGICO MURER	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	31	0,06	1,86	0,31
530826	Medicos de Uso General	GUANTES DE LATEX TALLA PEQUEÑA EXAMINACION GUANTES DE LATEX TALLA PEQUEÑA EXAMINACION	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	6436	0,13	836,68	530826	Medicos de Uso General	GUANTES DE LATEX TALLA PEQUEÑA EXAMINACION	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	6436	0,10	643,60	200,80
530826	Medicos de Uso General	HERINGA 1 ML. 1 BUI 10 G. HERINGA 1 ML. 1 BUI 10 G.	Bien	Infirma Cuantía	481500021	C1	Unidad	1017	0,12	122,04	530826	Medicos de Uso General	HERINGA 1 ML. 1 BUI 10 G.	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	1017	0,07	71,19	50,85
530826	Medicos de Uso General	HERINGA 10 ML. 21 G. HERINGA 10 ML. 21 G.	Bien	Infirma Cuantía	481500021	C1	Unidad	1566	0,11	166,60	530826	Medicos de Uso General	HERINGA 10 ML. 21 G.	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	1566	0,10	156,60	10,00
530826	Medicos de Uso General	HERINGA 20 ML. CON AGUJA HERINGA 20 ML. CON AGUJA	Bien	Infirma Cuantía	481500021	C1	Unidad	30	0,16	4,80	530826	Medicos de Uso General	HERINGA 20 ML. CON AGUJA	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	30	0,15	4,50	0,30
530826	Medicos de Uso General	HERINGA 3 ML. 21 G 1 PULGADA HERINGA 3 ML. 21 G 1 PULGADA	Bien	Infirma Cuantía	481500021	C1	Unidad	1633	0,11	166,30	530826	Medicos de Uso General	HERINGA 3 ML. 21 G 1 PULGADA	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	1633	0,07	114,31	48,99
530826	Medicos de Uso General	HERINGA 5 ML. 21 G 1 PULGADA HERINGA 5 ML. 21 G 1 PULGADA	Bien	Infirma Cuantía	481300911	C1	Unidad	764	0,09	68,76	530826	Medicos de Uso General	HERINGA 5 ML. 21 G 1 PULGADA	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	764	0,07	49,66	19,10
530826	Medicos de Uso General	MASCARILLA N°9 MASCARILLA N°9	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	53	1,25	66,25	530826	Medicos de Uso General	MASCARILLA N°9	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	53	0,50	26,50	39,75
530826	Medicos de Uso General	MASCARILLA QUIRURGICA ELASTICO TAMANO ESTANDAR MASCARILLA QUIRURGICA ELASTICO TAMANO ESTANDAR	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	2730	0,45	1.228,50	530826	Medicos de Uso General	MASCARILLA QUIRURGICA ELASTICO TAMANO ESTANDAR	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	2730	0,05	136,50	1.092,00
530826	Medicos de Uso General	VENIDA ELASTICA 4 PULGADAS VENIDA ELASTICA 4 PULGADAS	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	12	0,98	11,76	530826	Medicos de Uso General	VENIDA ELASTICA 4 PULGADAS	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	12	0,90	10,77	0,99
TOTAL DEMINUCION AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																						1.865,75

INCREMENTO

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0005-R
Zamora, 02 de febrero de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	530626	Depositos Medicos de Uso General AGUJA HIPODERMICA 21 G I Y MEDIA PULGADAS AGUJA HIPODERMICA 21 G I Y MEDIA PULGADAS	Bien	Infima Cuantia	35200000	C1	Unidad	45	0,05	2,25	530626	Depositos Medicos de Uso General AGUJA HIPODERMICA 21 G I Y MEDIA PULGADAS	Bien	Infima Cuantia	35200100	C1	Unidad	45	0,04	1,80	0,45	0,23
2	530626	Depositos Medicos de Uso General MICRONEBULIZADOR ADULTO MANILERA	Bien	Infima Cuantia	35200100	C1	Unidad	66	1,32	87,12	530626	Depositos Medicos de Uso General MICRONEBULIZADOR ADULTO MANGUERA ISA	Bien	Infima Cuantia	35200100	C1	Unidad	66	1,37	90,42	3,30	3,30
3	530626	Depositos Medicos de Uso General MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	Bien	Infima Cuantia	35200100	C1	Unidad	17	1,32	22,44	530626	Depositos Medicos de Uso General MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	Bien	Infima Cuantia	35200100	C1	Unidad	17	1,37	23,29	0,85	0,85
4	530626	Depositos Medicos de Uso General GUANTES QUIRURGICOS N 65	Bien	Infima Cuantia	35200100	C1	Unidad	23	0,45	10,35	530626	Depositos Medicos de Uso General GUANTES QUIRURGICOS N 65	Bien	Infima Cuantia	35200100	C1	Unidad	23	0,49	11,27	0,92	0,92
5	530626	Depositos Medicos de Uso General GEL LUBRICANTE	Bien	Infima Cuantia	35200731	C1	Unidad	12	6,4	76,80	530626	Depositos Medicos de Uso General GEL LUBRICANTE	Bien	Infima Cuantia	35200100	C1	Unidad	12	15,00	180,00	103,20	103,20
6											530626	Depositos Medicos de Uso General VENDIN ELASTICA 6 PULGADAS	Bien	Infima Cuantia	35200100	C1	Unidad	500	3,51	1.755,25	1.755,25	1.755,25
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																						

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paola.marino@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
 Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paola Cecilia Mariño Ordoñez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA DP DE ZAMORA CHINCHIPE

Referencias:

- IESS-CSA-ZU-2022-0356-M

Anexos:

- 8.1_cedula_presupuestaria_250120220550747001643141424.pdf
- 6_iess-csa-zu-2022-0218-m_autorizacion_necesidad0945968001643644785.pdf
- 8_iess-csa-zu-2022-0224-m_disponibilidad_pres_.pdf.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac-signed-signed(3).pdf
- copia_de_matriz_de_reforma_pac07233730016237714570036966001643644787.xls
- estudio_de_mercado-signed-signed(1)0432687001643644787.pdf

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0005-R

Zamora, 02 de febrero de 2022

- iess-upafz-2022-0004-r.pdf

Copia:

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Diana Paola Nuñez Rengel
Oficinista del Centro de Salud A Zumba

Señora
Rosa Elida Hidalgo Alberca
Auxiliar de Enfermería del CSA Zumba